

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 7 de marzo de 2024. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2023-00223-00. Informando que la apoderada de la accionada presentó escrito de subsanación de la contestación al correo institucional del despacho. **Ordene.**

Omar De Luque Berdugo.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **ANDRÉS CAMILO CABARCAS BELEÑO** EN CONTRA DE **SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A. RAD. 47-001-31-05-002-2023-00223-00.**

Santa Marta, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Al haberse presentado la subsanación de la contestación de la demanda conforme el artículo 31 del CPT y de la SS.

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la accionada **SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.**

2. Reconózcase personería para actuar a la Dra. **ANDREA LUGO YANES** como apoderado judicial de **SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA**, de acuerdo con la sustitución de poder conferida por la DRA. **EYNA YADITH BATISTA CÁRCAMO** en su calidad de apoderada general, según obra en escritura pública No. 1726 del 23 de julio de 2021, y puede verificarse en el certificado de existencia y representación legal aportado en la contestación.

3. Se fija el día **VIERNES CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 9:30 A.M.,** con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B. La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **PRESENCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32ec822919dcd4b3e5d5c4b2f61ecbba161165c8c637f582a4a9a122da4a91d**

Documento generado en 07/03/2024 03:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>